

C.A. de Santiago  
rls

Santiago, veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro.

**Visto:**

**Se declara admisible el recurso.**

Al folio 1: a lo principal, se ordena informe al **Hospital El Salvador**, el que deberá evacuarlo en el término de **cinco** días, remitiendo a esta Itma. Corte, juntamente con su informe, todos los antecedentes que existan en su poder sobre el asunto que ha motivado el recurso, bajo apercibimiento de aplicar alguna de las sanciones que establece el N° 15 del Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema sobre Tramitación y Fallo del Recurso de Protección de las Garantías Constitucionales. **Comuníquese** por la vía más rápida.

Se hace presente que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.886 sobre Tramitación Electrónica, todos los antecedentes se encuentran a su disposición en la página web institucional ([www.pjud.cl](http://www.pjud.cl)), salvo que la causa se encuentre anonimizada de conformidad a lo establecido en el Acta N° 44-2022 de la Excma. Corte Suprema, en cuyo caso, deberá ser el recurrido o su representante, quien solicite se le incorpore como litigante en la presente causa.

Al primer otrosí, **pasen estos antecedentes al señor Presidente para los fines que corresponden.**

Al segundo otrosí, a sus antecedentes los documentos acompañados.

Al tercer otrosí, por acreditada la personería que invoca, a sus antecedentes el mandato judicial acompañado.

Al cuarto otrosí, téngase presente.

Al quinto otrosí, téngase presente el correo electrónico aportado para el sólo efecto de comunicaciones urgentes.

**N°Protección-26912-2024.(vdcd)**

Pronunciada por la Primera Sala de la Itma. Corte de Apelaciones de Santiago, presidida por el Ministro señor Jorge Zepeda Arancibia e integrada por el Ministro señor Alejandro Rivera Muñoz y por la Abogada Integrante señora María Fernanda Vasquez Palma.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: HPNCXRTMVUX



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: HPNCXRTMVUX

Pronunciado por la Sala de Cuenta Protección de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Jorge Luis Zepeda A., Alejandro Rivera M. y Abogada Integrante Maria Fernanda Vasquez P. Santiago, veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: HPNCXRTMVUX